

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI
ESTADO PARC No. 104-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 22 de septiembre de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	Contrato de Concesión	13551	CANTERAS LTDA	5	21/09/15	Auto PARC-1021-15	<p>1. No aprobar el Programa de Trabajos e Inversiones "PTI", presentado por la Sociedad CANTERAS LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° 13551, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del concepto técnico PAR-Cali-280-15 del 04 de septiembre de 2015.</p> <p>2. En consecuencia del numeral anterior, requerir a la Sociedad CANTERAS LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° 13551, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la información complementaria al Programa de Trabajos e Inversiones "PTI", de conformidad con lo concluido y recomendado en los numerales 4.2, 4.3,</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202 Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>4.4 y 4.5 del concepto técnico PAR-Cali-280-15 del 04 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para formular su defensa.</p> <p>3. Requerir a la Sociedad CANTERAS LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° 13551, para que alleguen certificación del estado y/o vigencia del Plan de Manejo Ambiental, expedida por la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-Cali-280-15 del 04 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido.</p> <p>4. Aprobar los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2011; I, II, III, IV trimestre del 2012, 2013 y 2014 y I, II trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico PAR-Cali-280-15 del 04 de septiembre de 2015.</p> <p>5. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanada la causal de caducidad informada en el numeral 2.3 del Auto PARC-186-15 del 10 de febrero de 2015, relacionada con el pago de regalías del IV trimestre de 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>6. Informar a la Sociedad CANTERAS LTDA, titulares del Contrato de Concesión N° 13551, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.781.534), por concepto de pago de más en la liquidación de regalías, teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución N° 850 del 24 de diciembre de 2013, en la cual se clasifica la Diabasa dentro de los Materiales de Construcción, por lo tanto, se toma el 1% como base de liquidación de este mineral, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico PAR-Cali-280-15 del 04 de septiembre de 2015.</p> <p>7. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2011, 2012 y Semestral de 2013 y 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico PAR-Cali-280-15 del 04 de septiembre de 2015.</p> <p>8. No aprobar los Formatos Básicos Mineros Anual de 2013, Semestral y Anual de 2014, teniendo en cuenta que se encuentran mal diligenciados, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico PAR-Cali-280-15 del 04 de septiembre de 2015.</p> <p>9. En consecuencia del numeral anterior, requerir a la Sociedad CANTERAS LTDA, titulares del Contrato de Concesión N° 13551, para que alleguen la modificación de los mismos. Por lo tanto, se les</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190696, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

						<p>Auto PARC-1022-15</p>	<p>concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite para que subsanen lo requerido.</p> <p>10. Informar que la Sociedad CANTERAS LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° 13551, que no se encuentra al día en cuanto a sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico PAR-Cali-280-15 del 04 de septiembre de 2015.</p> <p>11. Correr traslado del concepto técnico PAR-Cali-280-15 del 04 de septiembre de 2015, a la Sociedad CANTERAS LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° 13551.</p> <p>12. Recordar a la Sociedad CANTERAS LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° 13551, que la póliza de cumplimiento N° 03DL004876, expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, tiene una vigencia hasta el 24 de noviembre de 2015.</p> <p>2.1 Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. ICQ-08242, del informe de fiscalización integral No. 20324 radicado por FONADE en la ANM el 22 de enero de 2015.</p> <p>2.2 Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-08242, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no</p>
2	Contrato de Concesión	ICQ-08242	NOLVER DE JESUS MINA BANGUERO - ANA DELFA OCORO	3	21/09/15		



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial/Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>reposición de la garantía. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.3 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08242, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” debido al no pago de las regalías de los trimestres I y II de 2015, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.annm.gov.co/> contactenos@annm.gov.co

						<p>realización.</p> <p>2.4 Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. ICQ-08242, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta.</p> <p>2.1 Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. ICQ-14021, del informe de fiscalización integral No. 15166 radicado por FONADE en la ANM el 24 de noviembre de 2014.</p> <p>2.2 Correr traslado a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión No. ICQ-14021, del Concepto Técnico No. PAR-CALI-293- 2015 del 17 de septiembre de 2015.</p> <p>2.3 No Aprobar la póliza No. 03 DL004363, de conformidad con el concepto técnico No. PAR-CALI-293- 2015 del 17 de septiembre de 2015.</p> <p>2.4 Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión de la referencia para que presente la modificación de la póliza No. 03 DL004363 conforme lo dispuesto en los numerales 3.1 y 3.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-293- 2015 del 17 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la</p>
3	Contrato de Concesión	ICQ-14021	MAYAGUEZ S.A.	3	21/09/15	Auto PARC-1023-15



					<p>notificación del presente acto administrativo para que subsane.</p> <p>2.5 Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-14021, que no podrán adelantar actividades de extracción hasta tanto cuenten con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.</p> <p>2.1 Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. ICQ-082910X, de los Informes de Fiscalización Integral No. 15162 y No. 19163 radicados por FONADE en la ANM los días 02 de diciembre de 2014 y 22 de enero de 2015 respectivamente.</p> <p>2.2 Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-082910X, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.3 Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-082910X, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantarse actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por</p>	
4	Contrato de Concesión	ICQ-082910X	JOSE HUMBERTO LEON PABÓN – ROSARIO PABÓN DORADO	3	21/09/15	Auto PARC-1024-15



						<p>Auto PARC-1025-15</p>	<p>autoridad ambiental competente. 2.4 Recordar a los titulares del contrato de concesión No. ICO-082910X, que de manera inmediata deben dar claridad a la autoridad minera en cuanto a la intención o no de continuar con el título minero, de conformidad al requerimiento realizado a través del Auto PARC-857-15 del 10 de agosto de 2015 notificado mediante Estado PARC-081-15 del 11 de agosto de 2015.</p>
6	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	22157	SOCIEDAD PATRIA S.A.	3	18/09/15		<p>2.1. Correr traslado a la sociedad titular de la licencia de exploración No. 22157 del informe de fiscalización integral 10422 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 19 de septiembre de 2014. 2.2. Remitir el expediente contentivo de las Licencias de Explotación 22157 y 21056 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto de la solicitud de integración de</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
 E-mail: <http://www.anm.gov.col> contactenos@anm.gov.co

						áreas de los expedientes anteriormente referenciados por ser materia de su competencia.
7	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	18934	CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.	3	18/09/15	Auto PARC-1026-15
8	CONTRATO DE CONCESION	IJA-11561	LUZ ALINA URUBURU DE APPEL	3	21-09-15	PARC-1027-15
9	CONTRATO DE CONCESION	GE3-11C	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	21-09-15	PARC-1028-15
						2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. IJA-11561, de los informes de fiscalización integral No. 6699 (2 ciclo) y No. 9268 (3 ciclo) radicados por FONADE en la ANM el día 29 de julio y 23 de septiembre de 2014, respectivamente.
						2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. GE3-11C, del informe de fiscalización integral No. 12834 (3 ciclo) radicado por FONADE en la ANM el día 22 de septiembre de 2014.

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **22 de Septiembre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del

Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
 Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
 República de Colombia

Libertad y Orden



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
 Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
 E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio

Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76

E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

